

Iparraguirre Picabea, María (Servicio de Patrimonio)

De: López Carballo, Belén (Secretariado del Gobierno y Acción Normativa)
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 14:00
Para: Secretaría General Técnica (Economía y Hacienda); De Pablo Contreras, Margarita (Economía y Hacienda); Servicio de Patrimonio; Intervención General (Economía y Hacienda); Orcaray Gascue, Elena (Economía)
CC: Secretariado del Gobierno
Asunto: Traslado telemático, Acuerdo 42241, Sesión 13 septiembre 2023
Datos adjuntos: 42241 Anexo.docx
Firmado por: BELEN.LOPEZ.CARBALLO@NAVARRA.ES

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de septiembre de 2023, por el que se otorga un aval de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA) por un importe de 23.592.321,51 euros.

La Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, en su artículo 25, autoriza al Departamento de Economía y Hacienda a conceder un aval a la sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA) por un importe máximo de 24 millones de euros.

D. Alberto Bayona, gerente de NASUVINSA, en nombre y representación de la misma, ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica el otorgamiento de un aval de la Comunidad Foral de Navarra por importe de 24 millones de euros, que sirva para garantizar el contrato de crédito suscrito con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) cuyo destino es financiar la segunda fase del proyecto Navarra Social Housing. Dicho proyecto consiste en la construcción de 188 viviendas en régimen de alquiler en distintas localidades de Navarra.

Es una prioridad del Gobierno de Navarra la promoción de vivienda en alquiler como herramienta fundamental para satisfacer el derecho a la vivienda de la demanda existente.

El Contrato de Financiación con el BEI ha sido suscrito finalmente por importe de 23.592.321,51 euros.

El artículo 75 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que el otorgamiento de avales por la Comunidad Foral deberá ser autorizado por ley foral.

El artículo 76 de la citada Ley Foral 13/2007 establece que los avales serán concedidos por acuerdo del Gobierno de Navarra en el que se determinará la identidad del avalado, el plazo en el que habrá de otorgar el aval y su importe máximo.

El artículo 77 establece que la formalización de los avales se efectuará por el Consejero de Economía y Hacienda.

El expediente ha sido examinado por la Intervención General, sin formular observaciones.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1º. Al amparo de lo previsto en la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, otorgar a la sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA), un aval por importe de 23.592.321,51 euros con el objeto de garantizar el contrato de financiación suscrito con el Banco Europeo de Inversiones, de acuerdo al texto que figura en el anexo que acompaña a este acuerdo.

2º. El aval será formalizado por el Consejero de Economía y Hacienda.

3º. Notificar el presente acuerdo a Navarra de Suelo y Vivienda, S.A., a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Patrimonio, al Servicio de Intervención General y al Servicio de Contabilidad del Departamento de Economía y Hacienda, y al Banco Europeo de Inversiones.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 13 de septiembre de 2023. -LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.